

Canaria; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200342/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5202-BJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

6) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200279/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-2502-BJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 2 de julio de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

Cabildo Insular de Gran Canaria

2993 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 30 de junio de 2003, relativo a la solicitud formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para la ejecución de la balsa Los Corralillos, destinada a riegos, situada en el comienzo del cauce público del Barranco de Arinaga, concretamente en la zona de Piletas, en el término municipal de Agüimes.- Expte. nº 122-DA.*

Por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se ha presentado documentación para la ejecución de la balsa Los Corralillos, destinada a riegos, con una capacidad aproximada de 151.022 m³, situada en el comienzo del cauce del Barranco de Arinaga, concretamente en la zona de Piletas, término municipal de Agüimes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 44 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2003.- El Presidente, José Manuel Soria López.